

DECRETO 259 DE 2002

(febrero 15)

por el cual se autoriza a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, para que acepten una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973 modificado por el Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Prison Fellowship Internacional (Confraternidad Carcelaria Internacional), ha formulado invitación a los señores Brigadier General Víctor Manuel Páez Guerra, Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec y al Mayor Carlos Enrique Largo Hernández, Director de la Cárcel del Distrito Judicial de Bellavista, Medellín, para que conozcan uno de los programas banderas de esta organización como es el Método de Asociación de Protección y Asistencia de los Condenados, APAC. En la ciudad de Sao Paulo, Brasil, los días 16 al 20 de febrero del año en curso;

Que los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Prison Fellowship Internacional (Confraternidad Carcelaria Internacional);

Que se estima necesario para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec la participación de los señores Brigadier General Víctor Manuel Páez Guerra, Director General del Inpec y al Mayor Carlos Enrique Largo Hernández, Director de la Cárcel del Distrito Judicial de Bellavista, Medellín, al mencionado evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los

servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de los gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a los señores Brigadier General Víctor Manuel Páez Guerra, Director General del Instituto Nacional, Penitenciario y Carcelario, Inpec y al Mayor Carlos Enrique Largo Hernández, Director de la Cárcel del Distrito Judicial de Bellavista, Medellín, para que acepten el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación por parte de la Prison Fellowship Internacional (Confraternidad Carcelaria Internacional), para que conozcan uno de los programas bandera de esta organización como es el Método de Asociación de Protección y Asistencia de los Condenados, APAC. En la ciudad de Sao Paulo, Brasil, los días 16 al 20 de febrero del año en curso.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo